



FIJACION EN LISTA
TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

En la fecha, fijo en lista para dar cumplimiento al Art. 443 del CGP, al Art. 110 del C.G.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 del 2020, los procesos que a continuación detallo, a partir de las 8:00 a.m del día de hoy. -

DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Rad: 13001310500420200006600

Demandante: EDILBER ALFONSO SALAZAR PASOS
Demandados: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP
Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO - CONTESTACION DE DEMANDA

Rad: 13001310500420200007700

Demandante: JOVANNYS TORRES PACHECO
Demandados: GONZALEZ INGENIERIA LTDA
Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO - CONTESTACION DE DEMANDA

Rad: 13001310500420210003100

Demandante: DAIRA DE JESUS MEZA BELTRAN
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO - CONTESTACION DE DEMANDA

Rad: 13001310500420200010000

Demandante: ROSSANA PATERNINA ZULETA
Demandados: COLPENSIONES - COLFONDOS SA
Se Fija: EXCEPCIONES DE MÉRITO - CONTESTACION DE DEMANDA

La presente se fijará por el término de un (1) día en el micrositio asignado a este juzgado en la página WEB de la Rama Judicial, no obstante, se conservará en línea para consulta permanente por cualquier interesado. Puede acceder desde el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-laboral-del-circuito-de-cartagena/35>

También podrá ver las actuaciones indicadas, en el portal electrónico de JUSTICIA XXI WEB, por consulta proceso, o siguiendo el vínculo que se indica [aquí](#). Para Lo cual, deberá ingresar la radicación del proceso constitutiva de 23 dígitos, con ayuda de los pasos establecidos y luego seleccionar actuaciones.

DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Hora: 5:00 p.m.

SARALINA SCHWARTZMANN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Saralina Schwartzmann Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b6d39686bf83311c6491ac78b8c7acaaa2c04e3389801371d7db3fa35b3dbc**

Documento generado en 01/05/2022 05:18:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**